



ESTADO DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASA PUEBLO, 90, principal, 2º Teléfono 52538

ANOCOLINA - TOMO IV.

BARCELONA, SABADO 31 DICIEMBRE 1933

Nºm. 835 - Página 1337

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden nombrando como curadores interinos, Fiscales municipales propietarios a los individuos que se mencionan.—Página 1.368.

Otra id., id., id., Municipales municipales suplentes a los señores que se indican.—Página 1.368.

Otra id., id., id., Jueces municipales propietarios a los señores que se indican.—Página 1.369.

Otra id., id., id., Jueces municipales a los señores que se citan.—Página 1.370.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden acordando los Picosfines de franquicia postal y telegrafos, al Consejo Superior de Cultura, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.—Página 1.370.

Otra declarando en vigor para la primera quincena del próximo mes de enero los derechos reducidos de las partidas de Arancel que se señalan.—Página 1.370.

Otra disponiendo que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos del Arancel las mercancías importadas y exportadas durante la primera de-

cent del mes de enero próximo se rán de 651, anterior con 32 céntimos por ciento.—Página 1.370.

Continuación del Estimado Informe de los Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico de 1939, aprobados por Ley de 1.º de octubre de 1933.—Página 1.371.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (C. U.) al Sargento, Cabo y Guardias del citado Cuerpo que se indican.—Página 1.372.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo el ascenso en escala de escalas, los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza que se mencionan.—Página 1.373.

Otra ratificando el derecho a percibir sus cantidades mensuales que se señalan, durante el periodo económicas del año 1933, a los Alumnos que se mencionan.—Página 1.374.

Otra concediendo becas de la cuantía mensual que se señalan, a los Alumnos que se citan.—Página 1.375.

Otra id., id., id., a los Alumnos que se mencionan.—Página 1.376.

Otra id., id., id., a los Alumnos que se citan.—Página 1.379.

Otra disponiendo que sea motivo de la fiesta del natalicio todos los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza que concedieren vacaciones los días del 1 al 8 ambos inclusive, del mes de enero próximo.—Página 1.379.

Ministerio de Obras Públicas

Orden fijando el precio del concreto portland artificial durante el período mes de enero de 1933.—Página 1.379.

Ministerio de Agricultura

Orden accordando la separación definitiva del servicio y escalafón a que pertenezcan, los funcionarios del Instituto de Reforma Agraria que se mencionan.—Página 1.379.

Otra accordando la separación definitiva del servicio y escalafón correspondiente de don Andrés Bustillo García.—Página 1.380.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA—Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1.380.

ANEXO ÚNICO

Avances de previa paga.—Billetes.—Requisitorias.—Página 1.380.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1933 consolidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Órdenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1933 y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscales municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta

junto cuyos respectivos destinos y suscitos se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1933.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Fiscales Municipales propietarios pertenecientes a la Audiencia de Albacete que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL
Vicente Correoso Alcazar	Chinchilla	750 pesetas
Pedro Serrano Alcalá	Alatoz	500 "
Francisco Gómez Cabanero	Carcelén	500 "
José Miguel García Cebrián	Casas Ibáñez	500 "
Antonio Horrubia Blanc	Mahora	500 "
Angel Montecagudo Gómez	Pozo-Lorento	500 "
Celestino del Monte Gil	Valdeganga	500 "
Juan Sánchez Donato	Pozchondre	500 "

Barcelona, 28 de diciembre de 1933.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1933, consolidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Órdenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1933 y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino Fiscales municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que para el

titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1933.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Fiscales Municipales suplentes pertenecientes a la Audiencia de Albacete que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
José M. ^a Martínez Sánchez	Chinchilla	750 pesetas.
José García González	Abengibre	500 "
Emilio Núñez Pérez	Albores	600 "
Bernabé Torres Molina	Alcadozo	500 "
Prudencio Jiménez Sáez	Alcalá del Júcar	500 "
Juan Valverde Soriano	Casas Ibáñez	500 "
Ángel Martínez Martínez	Mahora	500 "
José Manuel Rodiel Añosa	Navas de Jorquera	500 "
José Garijo Perete	Pefías de San Pedro	500 "
Isidro García González	Pozohondo	500 "
Viriato García Molina	Pozuelo	500 "

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO,

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convallada por Ley de 10 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordens ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938 y demás disposiciones

complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Albacete.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan.

Le dirige a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Jueces Municipales propietarios pertenecientes a la Audiencia de Albacete que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL
Vicente García Juan	Bonete	1.500 pesetas
Antónia Santamaría Navalón	Carcelén	1.500 "
Eugenio Gutiérrez Mora	Casas de Ves	1.500 "
Bentito David Gómez Pérez	Fuentelabillo	1.500 "
Otilio Tevar Verdejo	Mahora	1.500 "
Ramón Jiménez Mora	Pozo Lorente	1.500 "

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de agosto de 1938, convallado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938 y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que

para el titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Jueces Municipales suplentes pertenecientes a la Audiencia de Albacete que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Miguel Villaescusa Bueno	Almansa	5.000 pesetas
Domingo Cano Cifuentes	Chinchilla	3.000 "
Juan José Navalón Vallente	Alatoz	1.500 "
Bernardino López Ruiz	Bonete	1.500 "
Luis Marzo Martínez	Carcelén	1.500 "
Nicolás García García	Casas-ibáñez	1.500 "
Enrique López Martínez	Cenizate	1.500 "
Francisco García López	Mahora	1.500 "
Emiliano Castillo Villena	Motilleja	1.500 "
Aurelio Rabadán Serrano	Navas de Jorquera	1.500 "
Leopoldo Martínez Anguix	Villamalea	1.500 "
Esteban Cifuentes Martínez	Pozuelo	1.500 "
Bruno Tejada Martínez	San Pedro	1.500 "

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMÍA**

ORDENES

Hmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Cultura por el que se interesa la concesión de franquicia postal y telegráfica para comunicarse con los demás organismos de la zona leal y, teniendo en cuenta los preceptos de las disposiciones vigentes en la materia, la índole de los servicios que han sido encomendados al referido Consejo y su carácter oficial;

Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general ha acordado conceder los beneficios de franquicia postal y telegráfica en las condiciones que se determinan en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre y en la R. O. de 20 de mayo de 1920 al Consejo Superior de Cultura,

dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

Barcelona, 28 de diciembre de 1938

P. D.

ANTONIO SACRISTÁN

Hmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios

Hmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron la Orden Ministerial de fecha 29 de mayo de 1937, en la que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel para las partidas, 270, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 315, 316, 317, 318, 256 y 957, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la primera quincena del próximo mes de enero de 1939.

De Orden Ministerial lo digo a V.

I para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1938

Hmo. Sr. Director General de Aduanas.

P. D.

ANTONIO SACRISTÁN

Hmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la Líbra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los Derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de enero y cuya pa-

Categoría y tipo de gasto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Por grupos	Por artículos	Por capítulos
6.0.	Suma anterior		824.000	77.962.420'00
6.1.	Instalaciones			
6.2.	6.2.6 Servicios de Asistencia Social	830.000	830.000	1.862.500
6.3.	Obligaciones efectivas o ordinarias en los que se aplica exánemente			36.072'44
6.4.	Total de la Sección			73.262.012'00
 SECCION NOVENA.				
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
6.5.	PERSONAL			
6.6.	Haberes activos			
6.7.	Sueldos			
6.8.	6.8.1 Sueldo del Director	80.000		
6.9.	6.8.2 Sueldo del Subsecretario	12.000		
6.10.	6.8.3 Asesoria Jurídica	80.000		
6.11.	6.8.4 Cuerpo de Administración civil	1.414.000		
6.12.	6.8.5 Cuerpo de Oficiales e Intendentes	1.030.000		
6.13.	6.8.6 Servicios especiales	10.000		
6.14.	6.8.7 Sección de Contabilidad	"		
6.15.	6.8.8 Escuelas especiales de Ingenieros Autónomos, Peritos, Campos de prácticas de ambas Escuelas y Quar- telería	88.000		
6.16.	6.8.9 Escuela especial de Ingenieros de Montes	4.500		
6.17.	6.8.10 Escuelas de Veterinaria	612.000		
6.18.	6.8.11 Sueldo del Director de Agricultura	16.000		
6.19.	6.8.12 Cuerpo de Ingenieros Agrónomos	3.580.000		
6.20.	6.8.13 Cuerpo Pericial Agrícola	3.650.000		
6.21.	6.8.14 Personal complementario y colaborador	1.169.750		
6.22.	6.8.15 Sueldo del Director general de Ganadería	18.000		
6.23.	6.8.16 Cuerpo Nacional Veterinario	695.000		
6.24.	6.8.17 Servicios generales de la Dirección	40.000		
6.25.	6.8.18 Instituto de Biología Animal	155.000		
6.26.	6.8.19 Personal complementario de Servicios Pecuarios	451.400		
6.27.	6.8.20 Sueldo del Director general de Montes, Pesca y Caza	18.000		
6.28.	6.8.21 Cuerpo de Ingenieros de Montes	2.072.000		
6.29.	6.8.22 Cuerpo Auxiliar Facultativo	666.000		
6.30.	6.8.23 Cuerpo de Guardería forestal	4.801.000		
6.31.	6.8.24 Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias Dirección y Secretaría	10.500		
6.32.	6.8.25 Sección de Flora forestal	"		
6.33.	6.8.26 Sección de Suelo, Edafología y Mapa Edafológico	17.000		
6.34.	6.8.27 Sección de Cereales, Combustibles y sus Derivados	"		
6.35.	6.8.28 Sección de Maderas	"		
6.36.	6.8.29 Sección de Celulosa y productos derivados	6.000		
Suma y sigue.			39.518.150	

Categoría Artículo Capítulo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Por grupos	Por artículos	Por capítulos
	Suma anterior	20.516.150		
30. ^a	Sección de Resinas y otros jugos	6.000		
31. ^a	Sección de Entomología	40.500		
32. ^a	Sección de Vertebrados	12.000		
33. ^a	Sección de Fitopatología	11.500		
34. ^a	Sección de Biología de las Aguas Continentales	9.000		
35. ^a	Instituto de Reforma Agraria	"		
36. ^a	Cuerpo Administrativo de Colonización	97.000		
37. ^a	Personal Auxiliar facultativo	49.000		
38. ^a	Personal Subalterno	12.000		
39. ^a	Comisión Mixta Arbitral Agrícola	109.000		
40. ^a	Departamento de Cooperativas	132.000		
41. ^a	Sueldo del Director del Instituto de Reforma Agraria	"	20.994.150	
2. ^b	Otras remuneraciones			
1. ^b	Servicios generales	50.800		
2. ^b	Subsecretaría	938.249		
3. ^b	Dirección general de Agricultura	2.945.750		
4. ^b	Dirección general de Ganadería	364.000		
5. ^b	Dirección general de Montes	1.004.748		
6. ^b	Escuelas especiales de Ingenieros Agrónomos y Pe- ritos Agrícolas	275.000		
7. ^b	Escuela de Veterinaria	37.000		
8. ^b	Escuela especial de Ingenieros de Montes	130.000		
9. ^b	Comisión Mixta Arbitral Agrícola	26.000		
10. ^b	Departamento de Cooperativas	55.500		
11. ^b	Dirección del Instituto de Reforma Agraria	"	5.857.047	
2. ^c	Asistencias y dietas			
1. ^c	Subsecretaría	41.000		
2. ^c	Dirección general de Agricultura	1.070.250		
3. ^c	Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	355.000		
4. ^c	Dirección general de Montes, Pesca y Caza	550.000		
5. ^c	Comisión Mixta Arbitral Agrícola	7.500		
6. ^c	Departamento de Cooperativas	150.000		2.178.750
2. ^d	Jornales			
1. ^d	Subsecretaría	142.360		
2. ^d	Dirección general de Agricultura	171.000		
3. ^d	Enseñanza Agrícola	238.000		
4. ^d	Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	1.453.500		
5. ^d	Escuela de Ingenieros de Montes	3.500		
6. ^d	Departamento de Cooperativas	125.000		2.138.360
	MATERIAL			31.163.307
	Material en general			
1. ^e	De oficina, no inventariable			
1. ^e	Subsecretaría	241.000		
2. ^e	Dirección general de Agricultura	443.650		
3. ^e	Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	302.200		
	Huertos y siembra	986.850		31.163.307

baya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, serán de SEISCIENTOS SESENTA Y UN ENTERRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS POR CIENTO.

Barcelona, 20 de diciembre de 1938

P. D.
ANTONIO SACRISTÁN

Dme. Sr. Director General de Acuña
esa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Dme. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el Sargento, Cabos y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que figuran en la siguiente relación, que empieza con don José Simón Bernabéu y termina con don Manuel Sales Teresa.

Este Ministerio ha tenido la bien concedentes el ingreso en la Sección de Orienanzas del citado Cuerpo, creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de febrero último, por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo primero de la mencionada Orden.

Lo que pertenece a V. L para su conocimiento y demás ofertas.

Barcelona, 23 de diciembre de 1938

El Ministro de la Gobernación
P. D.

RAFAEL MENÉZ

Dme. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad, (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITTA

Sargento: don José Simón Bernabéu
Cabo: don Amador Otero Fuertes
Cabo: don Eugenio Puerta Avilés
Guardias: don Pedro Simón Hurtado; don Francisco Serrano Cruz; don Antonio García Liopis; don José Montesinos Infantes; don Manuel Sales Teresa.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Dme. Sr.: Habiéndose producido en el Escalafón general de Catedráticos

numerarios de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza varias vacantes naturales, en sus distintas categorías, desde la última corrida de escalas, efectuada por Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1938 (GACETA del 8) que han de ser provistas por ascensos reglamentarios por no afectarles las restricciones establecidas por la disposición de 26 de agosto de 1937 (GACETA de 2 de septiembre),

Este Ministerio dispone:

Que asciendan en corrida de escalas, con carácter interino a los sueldos que se indican, los siguientes catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza y a reserva de lo que le corresponda en su día a cada uno de los ascendidos con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1936.

Vacante por jubilación reglamentaria de don Ricardo Carapeto Zambrano ocurrida el día 23 de noviembre último una dotación de 11.000 pesetas asciende a dicho sueldo don José Mingot Shelly que se encontraba en situación de jubilado forzoso y ha sido reintegrado a su cargo, con todos los derechos, por Decreto de 16 de noviembre de 1938 (GACETA del 18), con efectos económicos desde el 24 de noviembre, fecha posterior a la jubilación del señor Carapeto.

Vacante una dotación de 11.000 pesetas por haber sido separado del servicio en 30 de noviembre de 1938 (GACETA del 16 de diciembre) y en cumplimiento de la Ley de Instrucción pública, don Enrique Selva Mas, ascienden los catedráticos siguientes:

A 11.000 pesetas, don Andrés León Maroto, Catedrático de Física; a 10.000 pesetas don Pedro Puig Adam, Catedrático de Matemáticas; a 9.000 pesetas don Juan Puig Villena, Catedrático de Física y Química (dejan de escender doña Genaro Arnal Yarza), separada del servicio en 31 de enero de 1938 (GACETA del 2 de febrero) por haber sido declarada incursa en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública y don Delio Medina Alvarez, que se encuentra en zona fácciosa); a 8.000 pesetas, don Manuel López Ferrández, Catedrático de Francés; a 7.000 pesetas doña Natividad Gómez Moreno, Catedrática de Dibujo; a 6.000 pesetas doña Encarnación Plans y Sanz de Bremond Ca-

fedral de Latín, todos ellos con efectos económicos desde el día 1 de diciembre de 1938, fecha posterior a la separación de don Enrique Selva Mas.

Vacante, por haber sido separado del servicio en 7 de diciembre de 1938 don Mariano de la Cámara Cumella, una dotación de 8.000 pesetas, ascienden los Catedráticos siguientes:

A 8.000 pesetas don Agustín Mateos Muñoz, Catedrático de Filosofía (deja de asconder doña Asunción Pimentel Osés, Catedrática de Francés en zona fácciosa); a 7.000 pesetas don Julián Zapatero García, Catedrático de Filosofía y a 6.000 pesetas don Carlos Amilic Gómez, Catedrático de Dibujo, todos ellos con efectos económicos desde el día 8 de diciembre fecha posterior a la separación del servicio del señor Cámara.

Vacante, por haber sido separado del servicio en 7 de diciembre de 1938 (GACETA del 19), don Juan Bote García una dotación de 6.000 pesetas, ascienden los Catedráticos siguientes:

A 6.000 pesetas don Francisco Prat Puig, Catedrático de Geografía e Historia, con efectos económicos desde el 8 de diciembre, fecha posterior a la separación del servicio del señor Bote García.

Vacante por jubilación reglamentaria de don Juan Daza de Campos ocurrida el 13 de diciembre corriente una dotación de 16.000 pesetas no se corresponden las escalas por haberse concedido el reintegro a la Cátedra y a su puesto en el Escalafón al Catedrático de Francés don Manuel Castillo Quijada, el cual ocupaba el lugar inmediatamente inferior al señor Daza de Campos y percibirá de nuevo desde el día 14 de diciembre de 1938, fecha posterior a la jubilación del Sr. Daza de Campos, el sueldo de 16.000 pesetas.

Vacante, por haber sido separada del servicio en 14 de diciembre de 1938 (GACETA del 22) don Francisco Ruiz Bermúdez, una dotación de 7.000 pesetas, ascienden los Catedráticos siguientes:

A 7.000 pesetas don José González Falomir, catedrático de Matemáticas y a 6.000 pesetas doña Angela Campos Arteaga, Catedrática de Literatura, los dos con efectos económicos desde el día 15 de diciembre, fecha posterior

a la separación del servicio de don Francisco Ruiz Benítez.

Los Catedráticos indicados quedan autorizados para poseerse de sus encargos en el Centro oficial donde prestan sus servicios y de no tener asignado Centro determinado, lo harán en el más cercano a su residencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de diciembre de 1938.

P. D.,

PUIG ELIAS

Hmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Lmo. Sr.: En virtud de lo precepcionado en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de Septiembre de 1937, se concedieron becas para seguir estudios del Bachillerato por ordenes ministeriales publicadas oportunamente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, a los alumnos que se citan nominalmente y que en el curso 1938-39 se han matriculado en enseñanza oficial en los Centros docentes que a continuación se mencionan:

En su consecuencia y por haber cumplido los requisitos en cuanto al aprovechamiento y continuidad en los estudios, que establecen como obligatorios las disposiciones vigentes, se ratifica el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalan, durante el periodo económico que abarca el año 1939 a los siguientes:

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

1.—Justo Díaz Gómez, 200 pesetas mensuales.

2.—Encarnación Gutiérrez Martínez, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CUENCA

1.—Soledad García Miota, 200 pesetas mensuales.

2.—Ángel Cabrejas Fraile, 200 pesetas mensuales.

3.—Lucila Cabrejas Fraile, 200 pesetas mensuales.

4.—Joaquín Cogollor Lara Roldán, 200 pesetas mensuales.

5.—Juan Narváez Segura, 200 pesetas mensuales.

6.—Félix Vellas Martínez, 200 pesetas mensuales.

7.—Carmen López Corón, 200 pesetas mensuales.

8.—Carmen Peñalver Saiz, 200 pesetas mensuales.

9.—Segundino López Turégano, 200 pesetas mensuales.

10.—Eduardo Urueña Almolda, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

1.—Vicenta de las Heras Saez, 200 pesetas mensuales.

2.—Sebastián García García, 200 pesetas mensuales.

3.—Ángel Yagüe Lanzarote, 200 pesetas mensuales.

4.—Antonio Guerrero Blanco, 200 pesetas mensuales.

5.—Mercedes Aguado García, 800 pesetas mensuales.

6.—Ángel Terol Antón, 200 pesetas mensuales.

7.—Victoria Sánchez Arroyo, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PUERTOLLANO

1.—Ángel Díaz Jiménez, 200 pesetas mensuales.

2.—Antonia Recuero Miguel, 200 pesetas mensuales.

3.—Luisa Amores Belmonte, 200 pesetas mensuales.

4.—Dolores Amores Belmonte, 200 pesetas mensuales.

5.—Adelaida Cortés Pérez, 200 pesetas mensuales.

6.—José Alvarez Arreaga, 200 pesetas mensuales.

7.—Teresa Fernández Pérez, 200 pesetas mensuales.

8.—Francisco Jurado Paredes, 200 pesetas mensuales.

9.—Francisco Reina Cañas, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE QUINTANAR DE LA ORDEN

1.—Gabriel Guerrero Gallego, 200 pesetas mensuales.

2.—Pedro Ruiz Tovar, 200 pesetas mensuales.

3.—Ángel Moratalla Fernández, 200 pesetas mensuales.

4.—Leopoldo Carruña Cabau, 200 pesetas mensuales.

5.—Felipe Fuentes Rodríguez, 200 pesetas mensuales.

6.—Casimiro Alcázar Sánchez, 200 pesetas mensuales.

7.—Juan José Escobar Bustos, 200 pesetas mensuales.

8.—Manuel Muñoz Rizaldo, 200 pesetas mensuales.

9.—Luis Gómez Álvarez Ugues, 200 pesetas mensuales.

10.—Óscar Rubio Toldos, 200 pesetas mensuales.

11.—Josefa Hermida de Paz, 200 pesetas mensuales.

12.—José Antonio Ramos Interiano, 200 pesetas mensuales.

13.—José Lillo García Vaquero, 200 pesetas mensuales.

14.—Victoriano Moreno Soria, 200 pesetas mensuales.

15.—Héctor Ramírez Cantos, 200 pesetas mensuales.

16.—Jesús Pedroche Muñoz, 200 pesetas mensuales.

17.—Mariano Rubio García, 200 pesetas mensuales.

18.—Efren Canorea Arquero, 200 pesetas mensuales.

19.—María Rosa García Rojo, 200 pesetas mensuales.

20.—Pedro Alonso Pérez, 200 pesetas mensuales.

21.—Antonio Ramírez Cantos, 200 pesetas mensuales.

22.—Alfonso Simón Hernández, 200 pesetas mensuales.

23.—Rafael Salvador Salmerón, 200 pesetas mensuales.

24.—Vicente Hidalgo Ajenjo, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE VALDEPEÑAS

1.—Tomás Parra Callejón, 200 pesetas mensuales.

2.—José Macías Mateo, 200 pesetas mensuales.

3.—Angela Muela Morcillo, 200 pesetas mensuales.

4.—Lorenzo del Camino Morcillo, 200 pesetas mensuales.

5.—Clemente Campos Moreno, 200 pesetas mensuales.

6.—José Toledo Casanova, 200 pesetas mensuales.

7.—Antonio Espín Flores, 200 pesetas mensuales.

8.—Benito Martínez Sánchez, 200 pesetas mensuales.

9.—Miguel Tapiador Mejías, 200 pesetas mensuales.

10.—Manuel Castro González, 200 pesetas mensuales.

11.—Juana Garrido Ramírez, 200 pesetas mensuales.

12.—Manuel Ríos León, 200 pesetas mensuales.

13.—Melchor Mascuñano Mascuñano, 200 pesetas mensuales.

14.—Antonio Fernández Donado, 200 pesetas mensuales.

15.—Aníbal López Tello Lasala, 200 pesetas mensuales.

16.—José Sánchez Moraleda, 200 pesetas mensuales.

17.—Francisco Pérez Morales, 200 pesetas mensuales.

18.—Elvira Gordo Obregón, 200 pesetas mensuales.

19.—Andrés Aguero Vallejo, 200 pesetas mensuales.

Los subsidios de referencia serán percibidos mientras los interesados no se hallen incursos en sanción que les impida para seguir en el disfrute de la beca y precisamente por la Habil- tación del Centro para que se les conceda. A este efecto en caso de solicitar traslado de matrícula, que sólo se concederá por motivos legales o por imposiciones de las necesidades que crea la campaña, se cursará instancia a la "Sección de Becas" del Ministerio en la que se informe acerca de la causa y del precepto legal que abona la concesión. No se dará ninguna alta sin que preceda la orden correspon- diente.

Los días de falta de asistencia no justificada a las clases no serán de abono. Para que el Habilitado pueda formalizar la nómina justamente, se enviará mensualmente al mismo rela- ción del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, en la que consten las faltas de asistencia de cada alumno y las alteraciones por motivos de traslado o de propuesta de sus pensión o anulación al Ministerio y posteriormente, cuando reciba reso- lución, las definitivas.

En ningún caso se acreditará haber alguno a los becarios que hayan dejado de matricularse oportunamente para cursar estudios por enseñanza oficial. Los que han omitido este requisito ne- cesario se entiende que renuncian.

Estas becas se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo se- gundo, grupo tercero, concepto segun- do, del presupuesto aprobado para el año 1939, a partir del día primero de enero de dicho año, conservando el

derecho a percibir las mensualidades anteriores con cargo a la prórroga vigente.

Los Directores de los Centros, bajo su responsabilidad, examinarán y vi- sarán mensualmente las nóminas pa- ra que no se omita ni figure indebi- damente pago alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimien- to y demás efectos.

Barcelona, 23 de diciembre de 1938.

P. D.
J. PUIG ELIAS

Hmo. Sr. Subsecretario de este Minis- terio.

Hmo. Sr.: Por estar comprendidos los alumnos que a continuación se mencionan, en los artículos tercero y quinto del Decreto de 23 del mes corriente, y matriculados en enseñanza oficial en los Centros que se citan:

Este Ministerio acuerda concederles becas de la cuantía mensual detalla- da, en las condiciones que se señalan:

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE- NANZA DE CUENCA

Con trescientas pesetas mensuales:

1.—Angela Encarnación García Martínez.

Con doscientas pesetas mensuales:

2.—José M. Alcalde de Julián.

3.—Milagros Arias Molina.

4.—Bonifacio San Andrés La Vera.

5.—María Rosa Astray Encinas.

6.—Juan José Carretero Almeiro.

7.—Rafael Coloma Pascual.

8.—Fernando Díaz Moratilla.

9.—Florencio Díaz Rubio.

10.—Ángeles Escrivano Santama- ría.

11.—Arturo Escutia Vicente.

12.—Lorenzo Francisco del Olmo Domínguez.

13.—Felicidad García Andújar.

14.—Teodoro García Antón.

15.—Manuel García Prados.

16.—Anastasio Gómez Velasco.

17.—Benjamín Huélanos Villalobos.

18.—María Teresa Martínez Mu- nón.

19.—Crescencio Morelló Herráiz.

20.—Samuel Muñoz Lázaro.

21.—Florencio Parra Martínez.

22.—José Penella Mediavilla.

23.—Enrique Pradana Escudero.

24.—Alfonso Rodríguez Ortíz.

25.—Pedro Romero Redondo.

26.—Félix Guijarro Pérez.

27.—Trinidad Vaíllo Molina.

28.—Eva Purificación Zamora Gra- te.

29.—María del Pilar Zamora Gra- de.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE- NANZA DE ELCHE

Con trescientas pesetas mensuales:

1.—Isabel Campos Martínez.

Con doscientas pesetas mensuales:

2.—Manuel Silva Iglesias.

3.—Antonio Alcaraz Miñarro.

4.—Rafael Mari de Dios.

5.—José Hurtado Santa Cruz.

6.—José García Cabrera.

7.—Manuel Iborra Baño.

8.—Octavio Guillén Bernabéu.

9.—José Hidalgo Molto.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE- NANZA DE GANDIA

Con doscientas pesetas mensuales:

1.—Rafael Armenterol Chafes.

2.—Adelino Sigalat Ripoll.

3.—Salvador Lorente Catalá.

4.—Miguel Fernando Ferrer.

5.—Antonio Roselló Sendra.

6.—Vicente Camps Bravo.

7.—Paquita Bañó Carriló.

8.—Federico Castelló Esparza.

9.—Pepita Rufat Sesé.

10.—Francisco Davó Martí.

11.—Joaquín Lozano Alandete.

12.—Manuel Carbonell Serna.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE- NANZA DE JAÉN

Con doscientas pesetas mensuales:

1.—Juliana Carpio Amor.

2.—Miguel Cornejo Gago.

3.—Manuel Sánchez Ortiz.

4.—Antonio Menoyo Romero.

5.—Julia Redondo Martín.

6.—José Vallejo García.

7.—Manuel García Pastor.

8.—Enrique García Berro.

9.—Trinidad García Cobo.

10.—Rafael Martínez González.

Quevedo.

11.—Sérvulo Medina Oviedo.

12.—Enrique Montiel Serrano.

13.—Pedro Morales Gómez-Cam- bero.

14.—Francisco Álvarez Aguirre.

15.—María del Pilar Zamorano Sán- chez.

- 16.—Carmen Izquierdo Tirado
17.—Ana Jiménez López
18.—Ana Hernández Garrido
19.—María Catena Ortega

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE JATIVA

Con trescientas pesetas mensuales:

- 1.—Julia Miralles Rodríguez
Con doscientas pesetas mensuales:
2.—Enrique Probocho Lozano
3.—Rafaela Jover Rodríguez
4.—José Morao Gil
5.—Lamberto Blesa Benet
6.—Amelia Simó Gil
7.—José Gámez Sánchez

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MAHON

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Luis Martínez Barroso
2.—Enrique Fernández Campos
3.—Julio Gabaldón Huguet
4.—Roberto Victory Manent
5.—Juan Mercadal Meliá
6.—Patricio Linares Martínez
7.—Magdalena Fuxá Serra
8.—Ricardo Mur Laborda
9.—Teresa Pascual Lerma
10.—Juan Mari Tomás
11.—Miguel Lledóra Mayans
12.—Juan Enseñat Roselló
13.—Miguel Vargas Jofre
14.—Higinio Muñoz Comas
15.—Salvador Vives Xamena

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORIHUELA

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Pilar Torres Sánchez
2.—Remedios Alonso López
3.—Josefa Cubí Giménez
4.—José Pujazón Cafañero
5.—Francisco Martínez Marín
6.—Francisco Villa Manresa
7.—Esperanza Romeo Pérez
8.—Antonio Soriano Tomás
9.—Carmen Lozano Suárez
10.—Juan Antonio López Climente
11.—Teresa Granell Acosta
12.—Ángeles López Mora
13.—Francisco Vilar Sánchez
14.—Carmen García Camarero

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PUERTOLLANO

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Ángel García Camacho
2.—José María García Cabanillas
3.—Francisca Mozo López

- 4.—Gregorio Nevado Letrado
5.—Manuel Gil y Cuevas
6.—Dingo Lorente Sánchez
7.—María López Juárez

Los alumnos mencionados entraran en goce de la beca a partir del día en que comenzaron a asistir a las clases.

Los que no se hallan matriculados no pueden tomar posesión de la beca de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de agosto último y artículo 10 del Decreto mencionado. Tampoco se dará posesión a quienes hayan faltado 45 o más días según el artículo 14 de dicho Decreto.

No se incluirá en nómina la parte correspondiente a los días no festivos que hayan dejado de asistir a las clases.

Si algún alumno no se halla siguiendo el curso en el Centro para el que se le concede la beca, no podrá ser alta en nómina sin que preceda la correspondiente orden de concesión del traslado.

Estas becas se pagarán durante el último trimestre del año en curso, con cargo al Capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo grupo segundo del presupuesto, a partir de 1.^{er} de enero siguiente con cargo al Capítulo 1.^{er} artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo del aprobado por las Cortes para el año 1939.

Los Habilitados formalizarán mecanicamente, mediante ejemplar triplicado, las nóminas de perceptores a base de la certificación enviada por los Centros, en la que consten los días de asistencia, que necesariamente se unirá a las mismas, así como copias de las órdenes de traslados y demás alteraciones aprobadas por la Subsecretaría y las comunicaciones de baja provisional suscritas por los Directores. Sí lo que se llenen estos requisitos no deberán ser visadas por los Jefes de los Centros, ni aprobadas por el Delegado de este Ministerio, ni el jefe de la Sección de Contabilidad del mismo, para su envío a la Ordenación de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

P. D.,
J. PUIG ELIAS

Barcelona, 27 de diciembre de 1938.

Dmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Dmo. Sr.: Por estar comprendidos los alumnos que a continuación se mencionan, en los artículos tercero y quinto del Decreto de 23 del mes en curso, matriculados en enseñanza oficial en los Centros que se citan:

Este Ministerio acuerda concederles becas de la cuantía mensual detallada, en las condiciones que se señalan:

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALICANTE

Con trescientas pesetas mensuales:

- 1.—Dolores Serrano Aranzana
Con doscientas pesetas mensuales:
2.—Ernesto Pastor Martínez
3.—Juan Ríos Herrero
4.—José Doménech Pérez
5.—José Poveda Beneyto
6.—Joaquín Bernabeu Burilla
7.—Juan Albert Lillo
8.—Mauricia Sala García
9.—Rafael Garrigós Serna
10.—José Pomares Fuentes
11.—Julio Rodríguez Galván
12.—Alfredo Campello Carbonell
13.—José Verdú Mestre

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Antonio González López de Haro
2.—Pedro Darío del Nero y Viera
3.—Matilde Martínez Pérez

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Pedro Simón Minguez
2.—Federico Díaz García
3.—Vicente Marín Tejera
4.—Luis Morales Uria
5.—Cristiana Román Peñuela
6.—Gregorio Martínez Elvira

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALCIRA

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Aurelio Ortiz Carbonell
2.—Amparo Chorda Nicolau
3.—Aurora Cogollos Martínez
4.—Victoria Cómez Sáez
5.—Félix Clemente Barasategui
6.—Emilio Esteve Maciá
7.—Luis Sarrión Linares
8.—Pablo Alcina Alexandre
9.—Cristina Sánchez Rivera
10.—Ricardo Flores Navarro
11.—Emerano Gil Dominguez
12.—Juan Palomares Cogollido

- 13.—Ricardo González Tomás.
- 14.—Carmen López Moreira.
- 15.—Vicente Benedito Iborra.
- 16.—José Climent Grimaudos.
- 17.—Concepción Cuerva Cuenca.
- 18.—Miguel Gracia Sanz.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALCOY

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Ricardo Valtés Artajona.
- 2.—Ana Martín Botello.
- 3.—Juan Jiménez Cantó.
- 4.—Ricardo Martínez Silverstra.
- 5.—Fedora Silvestre Pons.
- 6.—Carmen Quiles Pérez.
- 7.—Josefa Tomás Reig.
- 8.—Vicente Mario Giner Pérez.
- 9.—María Ferrer Ripoll.
- 10.—Liberto Llorens Martínez.
- 11.—Consuelo Pascual Aparisi.
- 12.—Magdalena Palmi Serra.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CARAVACA

Con trescientas pesetas mensuales:

- 1.—Francisca Pérez Navarro.
- Con doscientas pesetas mensuales:
- 2.—Bernabé Pérez Martínez.
- 3.—María Luisa García Gil.
- 4.—José Barrancos López.
- 5.—Encarnación Guiro García.
- 6.—Ana María López Fernández.
- 7.—Juan del Toro Celdrán.
- 8.—Faustina Rodríguez Segovia.
- 9.—Engracia Menéndez Fernández.
- 10.—Manuel Vacas Sánchez.
- 11.—Manuel Martínez Rocamora.
- 12.—Cruz Leante Fernández.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Carmen Ruiz López.
- 2.—Eusebio Domínguez Larrecoetche.
- 3.—Ángel Collado Serrano.
- 4.—Rafael Gallana López.
- 5.—Esteban Romero Selas.
- 6.—Pedro Tirado Ladrón de Guevara.
- 7.—José Serrano López.
- 8.—Pedro Julián García Medina.
- 9.—Marcela Vida Cazorla.
- 10.—Clara Ferreras Arriata.
- 11.—Feleisa Serna López.
- 12.—Encarnación Martín Díaz.
- 13.—Antonio Alcaba Velázquez.
- 14.—Francisco Gómez Cuadra.
- 15.—José García Ortega.

Los alumnos mencionados entrarán en previsión de la beca a partir del día

en que comienzan a asistir a las clases.

Los que no se hallen matriculados no pueden tomar posesión de la beca, de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de Agosto última y artículo 10.^o del Decreto mencionado. Tampoco se dará posesión a quienes hayan faltado 45 o más días según el artículo 14 de dicho Decreto.

No se incluirá en nómina la parte correspondiente a los días no festivos que hayan dejado de asistir a las clases.

Si algún alumno no se halla siguiendo el curso en el Centro para el que se le concede la beca, no podrá ser alta en nómina sin que preceda la correspondiente orden de traslado.

Estas becas se pagarán, durante el último trimestre del año en curso, con cargo al Capítulo 1.^o, artículo 2.^o, concepto 2.^o, grupo 2.^o de la vigente prórroga del Presupuesto y a partir de primero de Enero siguiente con cargo al capítulo 1.^o, artículo 2.^o, grupo 3.^o, concepto 2.^o, del aprobado por las Cortes para el año 1939.

Los habilitados formalizarán mensualmente, mediante ejemplar tríplica, las nóminas de perceptores a base de la certificación enviada por los Centros, en la que consten los días de asistencia, que necesariamente se unirán a las mismas, así como las copias de las órdenes de traslados y demás alteraciones aprobadas por la Subsecretaría y las comunicaciones de baja provisional suscritas por los Directores. Sin que se llenen estos requisitos no deberán ser visadas por los Jefes de los Centros, ni aprobadas por el Delegado de este Ministerio, ni el Jefe de la Sección de Contabilidad de mismo para su envío a la Ordenación de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de diciembre de 1938

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Por estar comprendidos los alumnos que a continuación se mencionan, en los artículos tercero y quinto del Decreto de 23 del mes corriente, y matriculados en enseñanza oficial en los Centros que se citan;

Este Ministerio acuerda conceder-

les becas de la cuantía detallada, en las condiciones que se señalan:

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Con cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales:

- 1.—Isabel Aragones Llobet.
- 2.—Angela Pascual Solé.
- 3.—Asunción Baró Miralles.
- 4.—Dolores Senyada Jaumot.
- 5.—Mercedes Bosch Toldrá.
- 6.—Norma Bacín Coppe.
- 7.—Dolores José Casajoana.

Con trescientas pesetas mensuales:

- 8.—Margarita Celma Villares.

9.—Laura Borrell Casellas.

- 10.—Montserrat Miró Marimón.

Con doscientas pesetas mensuales:

- 11.—Maria Pibernat Pir.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA "BALMES" DE BARCELONA

Con doscientas pesetas mensuales:

- 1.—Francisco González Benito.
- 2.—Manuel López Bernal.
- 3.—María Luisa Martínez Aguirre.

ter.

- 4.—Emilia Fondón Moreno.
- 5.—Luis Blanco Alonso.
- 6.—Pedro Palencia Sanz.
- 7.—Juan Mercé Miracle.
- 8.—Manuel Pérez Buendía.
- 9.—César Cruz Samper.
- 10.—Pilar Casado Muñoz.
- 11.—Salvador Monné Escrivá.
- 12.—Julián Canals Maimó.
- 13.—Lelia Ferré Malet.
- 14.—Dolores Solé Ribas.
- 15.—María Ariño Causadias.
- 16.—Isidra Antón Pla.
- 17.—Adela Soria Elvira.
- 18.—Antonio José Pérez González.
- 19.—José Pujol Alemany.
- 20.—Victorino Milla Fernández.
- 21.—María Fe Madrigal Alonso.
- 22.—Rafael Hidalgo Casanova.
- 23.—Narciso Valle García.
- 24.—Rosalia Nogueroles Marcet.
- 25.—Antonio Forn Tutusaus.
- 26.—Carmen Marco Flinch.
- 27.—Ramón Viñtró Ripollés.
- 28.—Teresa Roca Salvadó.
- 29.—José Mata Garriga.
- 30.—José María Oriol Hernández.
- 31.—María Ana Aguilar Castellví.
- 32.—María Teresa Dolz Noves.
- 33.—Enrique Entrrena Batres.
- 34.—José Mariáñan González.
- 35.—María Carmen González Fernández-Moreda.
- 36.—Luis Santofanis Mur.

- 37.—María Rodríguez Pérez
 38.—Inés Astigarraga Rodríguez
 39.—Fanny Jaumá Cladera.
 40.—María Rosa Alorda Barras-
 tes.
 41.—Joaquín Fornell Bori
 42.—Inés Lacoma Benabarre.

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE-
 NANZA "MARAGALL" DE BARCE-
 LONA**

- Con doscientas pesetas mensuales:
 1.—Juan Manuel Soriano Ruiz
 2.—Alba Prol Rodriguez.
 3.—Emilio Gómez Andrés
 4.—Guadalupe Trujillano Cascollá
 5.—Dionisio Monge Sancho
 6.—Antonio Cardona Roca
 7.—Jorge Vidal Amat
 8.—Jerónimo Teruel Martínez
 9.—Maria Angeles Alsina Forna-
 guera
 10.—Isabel Manso Sastre
 11.—Doña Dolores Ríos Ruiz
 12.—Jaime Trench Martí
 13.—Gustavo Arcomado Pardo.
 14.—Sol Pradas Gil
 15.—Olga García González
 16.—Juan Martínez Fernández
 17.—José Lamparero Sanz
 18.—Carmen Ferrán Fontdevila
 19.—Julia Ponte Mora
 20.—Dolores Fernández Francisco
 21.—Luis Alvarez Alonso
 22.—Carmen Ruiz Rodríguez
 23.—Juan Casas Rosdeval
 24.—Mariano Calvo Franco
 25.—Marcelina Ormazabal Trecos
 26.—Eduardo Jorge Usner
 27.—Maria Carmen Gallegos Gar-
 da

- 28.—Ramón Cámara Tejero
 29.—Antonio Ballón Díez
 30.—Manuela C. Moreno Galán
 31.—Juan Llavador Gil
 32.—Antonio Sánchez López
 33.—Helenia Foix Rodríguez
 34.—Abelardo Sobri Tuca.
 35.—Irene Pascal Pujalás
 36.—Juan Montserrat Font
 37.—Jacinto Bakut Miguel
 38.—Juan Farrerons Portada
 39.—Isaac Millán Lavin
 40.—Teresa Cabané Vidal
 41.—Emilio Bonilla Martínez
 42.—Manuel Garcés Urbez
 43.—Carmen Culla Orquin
 44.—Alberto Roig Escoto
 45.—José Alcalá Méndez
 46.—Luis Medina Fernández
 47.—Pedro Gómez Magriñá

- 48.—Enrique Madrenas Carreras
 49.—Antonio Bernaldo Miralles
 50.—Asunción Gimeno Pérez.
 51.—Isidro Thomé Mateu
 52.—Carmen Sans Calvo
 53.—Matilde Font Sarriols
 54.—Amadeo Climent Ferraté
 55.—Angeles Arin Anglí
 56.—José María Bernaus Bone
 57.—Pilar Tudó Martí
 58.—Maria Antonia Trius Vergés
 59.—José María Monrás Monrás
 60.—Martín Cluraneta Cris
 61.—Carlos Cañía Ruiz.
 Con trescientas pesetas mensuales:
 62.—María Ortiz Martínez
 63.—Amanda Gálvez Martínez
 64.—Esther Arboix Gonzalo
 65.—Maria Cruz Rasera Escrivá
 66.—Maria Rosa Wennberg Vall-
 lovera

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE-
 NANZA "PI Y MARGALL" DE BAR-
 CELONA**

- Con doscientas pesetas mensuales:
 1.—Ramón Lombera Gómez
 2.—Jorge Martín Claro
 3.—Pilar Bartolí Cassés
 4.—Pilar Jasá Camé
 5.—José Rocamora Ruiz
 6.—José Fernández Molina
 7.—Montserrat Carrera Grau
 8.—Victoria Araw Brotons
 9.—Joaquín Vallés Plana
 10.—Francisco Serrano Barrau.
 11.—Beatriz Oliveras Pardo
 12.—Isabel Sofer Gironés
 13.—Antonio Villas del Valle
 14.—Maria Simó Mir
 15.—Antonio Vecino García.
 16.—Maria Rius Torrebadell
 17.—Mencedes Rodríguez Mellado
 18.—Jorge Comis Artigas
 19.—Carmen Solé Solé
 20.—Maria Antoja Ureña
 21.—Andrés Jové Jové

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE-
 NANZA "SALMERON" DE BARCE-
 LONA**

- Con doscientas pesetas mensuales:
 1.—Miguel López Cafámeras
 2.—Enriqueta Giachi Rodríguez
 3.—José Ifarri Cubero Arreche
 4.—Celestino Bustos Aguilera
 5.—Carlos Suero Mayoral
 6.—Genoveva Martínez Asensi
 7.—Antonio Muñoz Giménez Man
 8.—José Potti Domínguez

- 9.—Montserrat Peyró Mas
 10.—Alberto Pons Clotet
 11.—José Igualada Sorribes
 12.—Glicerio Hernández García.
 13.—Francisca Cañas Juberias
 14.—Maria del Consuelo Alvarez
 Alvarez
 15.—Margarita Campo Usón
 16.—Ramón Grau Batet
 17.—Maria Teresa Perdigó Artís.
 18.—Angeles Raspall Parellada
 19.—José María Masriera Segalés
 20.—Jaime Torrandell Capistrano
 21.—Maria Trinidad Comerma No-
 ves
 22.—Enrique Gil Soriano
 23.—José Luis Betegón Arnal
 24.—Ana María González Oliveira
 25.—Angel Ledesma Poza.
 26.—Carmen Merlo Marín
 27.—Marcelo Coll Novell
 28.—Julieta Bou Gallart
 29.—Miguel Serrano Alvarez
 Con trescientas pesetas mensuales:
 30.—Maria Montferrer Crespillo

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSE-
 NANZA "AUSIAS MARCH" DE
 BARCELONA**

- Con trescientas pesetas mensuales:
 1.—Amanda Alou Just
 Con doscientas pesetas mensuales:
 2.—Luis Blanco Teila
 3.—Jaime Bossi Ferraz
 4.—Marcial Bulló Piñés
 5.—Consuelo Burón Buillén
 6.—Enrique Canals Lacusin
 7.—Francisco Cardeñas Martí
 8.—Marcelino Cercós Esteve
 9.—Lirio Díez Maíza
 10.—Nieves Fernández Leonardi
 11.—Juan Fronjosá Brugera.
 12.—Francisco Gómez Duch
 13.—Francisco Grau Caso
 14.—Antonio Guanese Brea.
 15.—Maria Teresa Cuart Barrabés
 16.—Juan Lagen Colomina
 17.—Ramón Mariscot Mariscot
 18.—Giordano Martínez García.
 19.—Francisco Martínez González
 20.—Jesús Mestre Godes.
 21.—Tomás Morellón Falots
 22.—José Paulí Miquel
 23.—Concepción Pla González
 24.—Ramón Porte Blavi
 25.—Maria Pujol y Vila
 26.—Faustino Quiles Martí
 27.—José Reñé Permanyer
 28.—José Repollés Leonat
 29.—Roberto Rey Castells
 30.—Fernandina Siles Pita

- 31.—Javier Solé Estrada
 32.—Rosa Sotés Escrivá
 33.—José Valdés Montardit
 34.—José María Vilarró Cortés
 35.—Marta Torras Masip
 36.—José María Berenguer Puvia

ESCUELA DE ALTOPS ESTUDIOS MERCANTILES DE BARCELONA

Con trescientas pesetas mensuales:

- 1.—Claudia Puente González
 2.—Dolores Quirante Poob
 3.—María Gloria Taxonera Vila-nova

Con doscientas pesetas mensuales:

- 4.—Joaquín Artigot Baixeras
 5.—José María Casadevall Llacuna
 6.—Juliana Gómez Teresa
 7.—Montserrat Martí Danés
 8.—Ángel Menéndez Menéndez
 9.—Juan Muñoz Ruiz
 10.—Conchita Pérez Isola
 11.—Eulalia Perona Soler
 12.—Jorge Porta Amat
 13.—Jesús Quintana Aguirre
 14.—María de las Mercedes Riba-Bardia
 15.—Dolores Simón Martínez
 16.—Jaime Suero Mayoral.

Los alumnos mencionados entrarán en provisión de la beca a partir del día en que comienzan a asistir a las clases.

Los que no se hallen matriculados no pueden tomar posesión de la beca, de acuerdo con la Orden Ministerial de 26 de agosto último y artículo 10 del Decreto mencionado. Tampoco se dará posesión a quienes hayan faltado 45 días según el artículo 14 de dicho Decreto.

No se incluirán en nómina la parte correspondiente a los días no festivos que hayan dejado de asistir a las clases.

Si algún alumno no se halla siguiendo el curso en el Centro para el que concede la beca, no podrá ser alta en nómina sin que proceda la correspondiente Orden de concesión de traslado.

Estas becas se pagarán durante el último trimestre del año en curso, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, grupo segundo de la vigente prórroga del Presupuesto, y a partir de primero de enero siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo del aprestado por las Cortes para el año 1939.

Los Habilitados formalizarán menudencia, mediante ejemplar triplicado,

cado, los nominales de perceptores, a base de la certificación enviada por los Centros, en la que consten los días de asistencia, que necesariamente se unirá a las mismas, así como copias de las órdenes de traslados y demás alteraciones aprobadas por la Subsecretaría y las comunicaciones de baja provisional suscritas por los Directores, sin que se llenen estos requisitos no deberán ser visados por los Jefes de los Centros ni aprobadas por el Delegado de este Ministerio, ni el Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo, para su envío a la Ordenación de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de diciembre de 1938.

P. D.
 J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Organizada por este Ministerio la Fiesta del Niño y a fin de que los alumnos de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza puedan asistir a los actos que con ese motivo se organicen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en todos los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza se consideren vacaciones los días 1 al 8, ambos inclusive, del mes de Enero.

Los Comisarios-Directores procurarán celebrar durante los citados días reuniones con los alumnos organizando sesiones de cine, etc., y cuantos actos puedan contribuir a dar esplendor a la mencionada Fiesta.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1938.

P. D.
 J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

El Centro Regulador del Cemento en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Decreto de 28 de Octubre de 1937 y el apartado d) de la Orden de 14 de diciembre del mismo año, en la reunión plenaria celebrada el día 2 del actual acordó que el precio de venta para todo el suministro partiendo artifical que se

facture durante el próximo mes de enero de 1939, sea el de 309'50 pesetas la tonelada incluido envase de papel y puesto sobre vagón fábrica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 29 de diciembre de 1938.

P. D.

DARIO MARCOS CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 8º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio y escalafón a que pertenecen de los siguientes funcionarios del Instituto de Reforma Agraria, por abandono de destino: don Julio Varela Delegado, don Antonio López Ortiz, don Antonio Martínez Lorite, don Gabriel Matubano, don José Calvo Sanz y don Luis Fernández de Velasco, Peritos Agrícolas; don Eusebio Suárez Viñas. Oficial Administrativo; don Oscar Bustos y don Manuel Pastor Domínguez. Auxiliares Administrativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1938.

P. D.

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 8º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baje en el escalafón correspondiente de don Andrés Buján García, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de la Sección Agronómica de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA****Centro oficial de Contratación de
Moneda****Obligaciones a partir del día 20 de diciembre de 1938**

	Compra	Venta
Francos franceses	60'—	64'—
Libras esterlinas	106'50	113'70
Dollars	22'20	24'35
Liras (Clearing)	67'50	63'50
Francos suizos	61'6—	60'1—
Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	884'—	410'—
Morones (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'48	5'85
Pesos argentinos m/l	5'15	5'50

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA****PAGO DE CUPONES**

A partir de esta fecha y hasta el 28 de Febrero de 1939, se pagarán los cupones de vencimiento de 31 de Diciembre del corriente año de las Cédulas Interprovinciales, 6 y 5 %, y Bonos Exposición Internacional de Barcelona, 6 %, siendo necesario para su cobro presentarlos debidamente facturados en los Bancos y Banqueros de costumbre establecidos en las plazas afectas al Régimen legal de la República, o en nuestras oficinas en Barcelona y Madrid. Las facturas serán extendidas con arreglo a los requisitos determinados en las disposiciones vigentes, y una vez comprobadas y autorizado el pago por este Banco, los titulares podrán hacer efectivo su importe en los mismos establecimientos bancarios en donde hubieran efectuado su presentación.

El importe líquido que será satisfactorio por cada cupón de los expresados valores, es el siguiente:

Cédulas Interprovinciales, 5 %, pesetas 4'862 por cupón.

Cédulas Interprovinciales, 6 %, pesetas 5'925 por cupón.

Bonos Exposición Internacional, 6 % pesetas 5'925 por cupón.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.

— El Secretario General, V. Gaspar.

X.—300

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA****AMORTIZACION DE CEDULAS
Y BONOS**

Se pone en conocimiento de los tenedores de valores emitidos por este Banco que en los sorteos reglamentarios que se han celebrado en Madrid el día 5 del corriente, han resultado amortizados los títulos que a continuación se detallan:

**CEDULAS DE CREDITO LOCAL
INTERPROVINCIAL, 5 %****Números**

15.301 a	15.343 —	17.301 a	17.400
19.301 a	19.400 —	19.701 a	19.800
20.801 a	20.900 —	22.601 a	22.700
52.301 a	52.400 —	57.101 a	57.200
70.001 a	70.100 —	71.101 a	71.200
72.711 a	72.800 —	98.901 a	99.000
113.201 a	113.300 —	116.001 a	116.100
118.901 a	120.000 —	127.901 a	128.000
135.601 a	135.700 —	138.301 a	138.400
158.601 a	158.700 —	168.301 a	168.400
181.001 a	181.100 —	186.401 a	186.500
188.201 a	188.300 —	193.201 a	193.300
196.201 a	196.300 —	206.801 a	206.900
208.201 a	208.300 y	209.701 a	209.800

Reembolsables a razón de 489'04 pesetas, líquidas por Cédula, con cupón núm. 42, adherido.

**CEDULAS DE CREDITO LOCAL
INTERPROVINCIAL, 6 %****Números**

8.601 a	8.700 —	23.401 a	23.500
26.601 a	26.700 —	41.801 a	42.800
52.801 a	52.900 —	87.601 a	87.100
82.601 a	92.700 —	113.601 a	113.700
115.101 a	115.200 —	122.201 a	122.300
122.401 a	122.500 —	146.501 a	146.600
158.401 a	158.500 —	172.701 a	172.800
175.201 a	175.300 —	184.601 a	184.700
187.801 a	187.900 —	193.701 a	193.800
194.401 a	194.500 —	195.001 a	195.100
220.601 a	220.700 —	224.501 a	224.600
225.101 a	225.200 —	230.201 a	230.300
230.801 a	230.900 —	239.501 a	239.600
248.901 a	247.000 —	248.901 a	249.000
249.101 a	249.200 —	252.701 a	252.800
266.401 a	265.500 —	267.801 a	267.900
284.101 a	284.200 —	290.601 a	290.700
294.801 a	294.900 —	318.601 a	318.700
327.901 a	328.000 —	329.401 a	329.500
330.201 a	330.300 —	340.501 a	340.600
349.201 a	349.300 —	354.701 a	354.800
356.001 a	356.100 —		

Reembolsables a razón de 494'13 pesetas líquidas por Cédula, con cupón núm. 34, adherido.

BONOS EXPOSICION INTERNACIONAL DE BARCELONA**Números:**

301 a	810 —	681 a	700
1.951 a	1.960 —	2.951 a	2.960
8.521 a	8.530 —	4.431 a	4.440
5.001 a	5.010 —	6.001 a	6.100
7.001 a	7.010 —	7.821 a	7.830
8.601 a	8.610 —	8.971 a	8.980
9.221 a	9.230 —	9.641 a	9.650
10.051 a	10.060 —	15.031 a	15.090
16.471 a	16.480 —	16.701 a	16.710
17.821 a	17.830 —	17.521 a	17.530
18.201 a	18.300 —	19.161 a	19.170
20.331 a	20.340 —	21.551 a	21.550

Reembolsables a razón de 482'57 pesetas líquidas por Bono, con cupón número 37, adherido.

La presentación de estos títulos se efectuará con sujeción a las normas y requisitos establecidos en el anuncio publicado para el pago de los cupones vencimiento corriente y se admitirán dentro del plazo comprendido desde esta fecha, hasta el 28 de Febrero próximo.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.

— El Secretario General, V. Gaspar.

X.—300

208.731 a 208.740 — 209.421 a 209.450
210.981 a 210.990 — 212.081 a 212.090
213.051 a 213.060 — 214.361 a 214.370
214.561 a 214.570 — 214.611 a 214.620
215.311 a 215.320 — 216.131 a 216.140
218.431 a 218.440 — 219.031 a 219.040
220.441 a 220.450 — 221.871 a 221.980
222.901 a 222.910 — 223.071 a 223.080
228.041 a 228.050 — 229.351 a 229.360
229.951 a 229.960 — 231.251 a 231.260
233.551 a 233.560 — 237.331 a 237.390
238.441 a 238.450 — 238.511 a 238.520
241.851 a 241.860 — 242.661 a 242.670
246.041 a 246.050 — 251.481 a 251.490
254.891 a 254.900 — 256.071 a 256.080
256.701 a 256.710 — 259.991 a 260.000
260.181 a 260.183 — 264.381 a 264.390
269.861 a 269.870 — 273.731 a 273.740
275.061 a 275.070 — 275.341 a 275.850
277.651 a 277.660 — 278.821 a 278.830
279.311 a 279.320 — 281.461 a 281.470
284.661 a 284.670 — 289.221 a 289.230
290.201 a 290.210 — 290.441 a 290.450
290.871 a 290.880 — 293.481 a 293.490
295.191 a 295.200 — 299.491 a 299.500.

Oportunamente se anunciarán el día de pago de estos títulos y el importe líquido a percibir por cada reembolso.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.
— El Secretario general, V. Gaspar.

X—311

ACCIONES MINERALES NACIONALES, S. A.

Se convoca a Junta General ordinaria que habrá de celebrarse el 23 de Enero próximo, a las once, en Valencia (Gran Vía Durruti, 61, bajo), para presentación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1.937.

Valencia, a 20 de Diciembre de 1938.
El Secretario del Consejo de Administración.

JOSE HORNILLO
X—312

BANCO DE ESPAÑA

ADQUISICIÓN DE PLATA POR CUENTA DEL TESORO

De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA del día 21 del corriente, se declara desierto el concurso convocado para la adquisición por cuenta del Tesoro, de plata en objetos, lingotes o pasta que no estén afinados conforme a Ley determinada, a que se refería el anuncio de este Banco de 13 de Septiembre último inserto en la GACETA del 14.

Con objeto de no privar al público de la facultad que concede el Decreto de 16 de Agosto del corriente año a

los poseedores de artículos de plata, cuya tenencia uso y transmisión se hallan permitidos, de poder vender los mismos al precio al principio de 222.22 pesetas kilo de plata fina, los Montes de Piedad existentes en las plazas donde este Banco tiene establecidas Sucursales y en aquellas otras en que se estime también conveniente, deberán adquirir todos los objetos o pastas de plata de ley que les sean presentados, abonando en firma el precio que resulte de la estimación, a su juicio, según la cantidad de metal fino que contengan, al principio de 222.22 pesetas kilo de fino con la función de los costes de afinado y de una comisión por la operación que no excederá del 2 por 100 del importe líquido de la venta.

Los presentadores que no estuviesen conforme con la estimación dada a los objetos de plata por los Montes de Piedad los depositarán en dichos Establecimientos, los cuales les entregarán el correspondiente recibo y una vez practicada la fundición y afinado, se hará la liquidación definitiva al precio de 222.22 pesetas kilo de plata fina con las deducciones correspondientes a dichas operaciones.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.
El Secretario General

SANTIAGO REGUEIRO.

X—313

COMPANIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Empresa de la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos Empresa Colectivizada, en cumplimiento de lo preceptuado en la escritura autorizada por el Notario de Monresa, don José María Catalá de Cand, de fecha 21 de Diciembre de 1932, ha acordado amortizar por sorteo público, previa autorización del Servicio Técnico del Crédito de l'Estalvi vedrte obligaciones hipotecarias de las creadas por la escritura referida.

El sorteo tendrá lugar el día 31 de los corrientes, en el domicilio del Notario del Colegio de Catañua D. Francisco Espriu y Torras, a las doce horas de dicho día, a cuyo acto podrán asistir los accionistas y obligacionistas de la referida Sociedad, que así lo deseen, después de justificar su cualidad de tales, por los medios reglamentarios previstos en los Estatutos sociales y escritura de emisión mencionada.

Se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", los números de las obligaciones que resulten amortizadas, cuyo reembolso se efectuará en las oficinas de la Sociedad, a partir del día primero de Enero próximo, contra entrega del título amortizado y de sus cupones correspondientes.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1938.
Compañía Fabril de Carbones Eléctricos Empresa Colectivizada.

X—314

RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido en el anuncio de la Sociedad Madrileña de Tranvías, publicado en la GACETA del 29 del actual el n.º 4.861 de Amortizaciones correspondientes al 1.º de Abril de 1938, y entrar en el número 31.355, en lugar del 8.255 en Amortizaciones correspondientes al 1.º de Enero de 1938, deben considerarse éstos como comprendidos en las citadas amortizaciones.

X—313

ADMISTRACION JUDICIAL

Sangento MARTIN PIBERNAT VI DAI, de los personales, se ignora; procedido por el supuesto delito de deserción, comparecerá ante este Tribunal, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole rue de no hacerlo será declarado rebelde paraíso por ésto al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. C. (fecha ilegible). — El Secretario Relator, J. Galindez.

J. M.—4.764

LORES FERRER (Santiago), hijo de Francisco y de María, natural de Igriés (Huesca) de estado soltero, profesión labrador, de 27 años de edad, estatura un metro cincuenta centímetros; pelo castaño, ojos claros, barba castaña, boca regular, color moreno, frente regular; perteneciente últimamente al 93 Batallón, primera Compañía; acusado de haber cometido el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor, don Manuel Aguilar, Letrado de la 24 Brigada Mixta (16 División), en el Puesto de Mando de la misma.

P. M. 18 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Aguilar.

J. M.—4.765

GARCIA DE LOS SANTOS (Venerando), hijo de Forentino y de Bruna, natural de Villanueva de Berga (Toledo) casado de 29 años de edad; pelo negro, perteneciente últimamente al 94 Batallón en su compañía; sancionado de haber cometido el delito de deserción frente al enemigo comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor don Manuel Aguilar, Letrado de la 24 Brigada Mixta (16 División) en el puesto de Mando de la misma.

P. M. 26 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Aguilar.

J. M.—4.766